

ESTADO DE...

...

# DIVISION MARGUERITE - MAY

ESTADO que manifiesta el resultado de la fuerza de...

## UNIDADES DE LA DIVISION

Comando en Jefe	1
Comando de Batallon	1
Comando de Compania	1
Comando de Platoon	1
Comando de Seccion	1
Comando de Escuadrilla	1
Comando de Peloton	1
Comando de Grupo	1
Comando de Troupa	1
Comando de Escuadrilla de Caballeria	1
Comando de Peloton de Caballeria	1
Comando de Grupo de Caballeria	1
Comando de Troupa de Caballeria	1
Comando de Escuadrilla de Artilleria	1
Comando de Peloton de Artilleria	1
Comando de Grupo de Artilleria	1
Comando de Troupa de Artilleria	1
Comando de Escuadrilla de Ingenieros	1
Comando de Peloton de Ingenieros	1
Comando de Grupo de Ingenieros	1
Comando de Troupa de Ingenieros	1
Comando de Escuadrilla de Carabineros	1
Comando de Peloton de Carabineros	1
Comando de Grupo de Carabineros	1
Comando de Troupa de Carabineros	1
Comando de Escuadrilla de Gendarmes	1
Comando de Peloton de Gendarmes	1
Comando de Grupo de Gendarmes	1
Comando de Troupa de Gendarmes	1
Comando de Escuadrilla de Pontoneros	1
Comando de Peloton de Pontoneros	1
Comando de Grupo de Pontoneros	1
Comando de Troupa de Pontoneros	1
Comando de Escuadrilla de Zapadores	1
Comando de Peloton de Zapadores	1
Comando de Grupo de Zapadores	1
Comando de Troupa de Zapadores	1
Comando de Escuadrilla de Carreteros	1
Comando de Peloton de Carreteros	1
Comando de Grupo de Carreteros	1
Comando de Troupa de Carreteros	1
Comando de Escuadrilla de Albergues	1
Comando de Peloton de Albergues	1
Comando de Grupo de Albergues	1
Comando de Troupa de Albergues	1
Comando de Escuadrilla de Hospitales	1
Comando de Peloton de Hospitales	1
Comando de Grupo de Hospitales	1
Comando de Troupa de Hospitales	1
Comando de Escuadrilla de Almacenes	1
Comando de Peloton de Almacenes	1
Comando de Grupo de Almacenes	1
Comando de Troupa de Almacenes	1
Comando de Escuadrilla de Oficinas	1
Comando de Peloton de Oficinas	1
Comando de Grupo de Oficinas	1
Comando de Troupa de Oficinas	1

## RENDIDA DEL SERVICIO

Comando en Jefe	1	1	1
Comando de Batallon	1	1	1
Comando de Compania	1	1	1
Comando de Platoon	1	1	1
Comando de Seccion	1	1	1
Comando de Escuadrilla	1	1	1
Comando de Peloton	1	1	1
Comando de Grupo	1	1	1
Comando de Troupa	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Caballeria	1	1	1
Comando de Peloton de Caballeria	1	1	1
Comando de Grupo de Caballeria	1	1	1
Comando de Troupa de Caballeria	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Artilleria	1	1	1
Comando de Peloton de Artilleria	1	1	1
Comando de Grupo de Artilleria	1	1	1
Comando de Troupa de Artilleria	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Ingenieros	1	1	1
Comando de Peloton de Ingenieros	1	1	1
Comando de Grupo de Ingenieros	1	1	1
Comando de Troupa de Ingenieros	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Carabineros	1	1	1
Comando de Peloton de Carabineros	1	1	1
Comando de Grupo de Carabineros	1	1	1
Comando de Troupa de Carabineros	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Gendarmes	1	1	1
Comando de Peloton de Gendarmes	1	1	1
Comando de Grupo de Gendarmes	1	1	1
Comando de Troupa de Gendarmes	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Pontoneros	1	1	1
Comando de Peloton de Pontoneros	1	1	1
Comando de Grupo de Pontoneros	1	1	1
Comando de Troupa de Pontoneros	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Zapadores	1	1	1
Comando de Peloton de Zapadores	1	1	1
Comando de Grupo de Zapadores	1	1	1
Comando de Troupa de Zapadores	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Carreteros	1	1	1
Comando de Peloton de Carreteros	1	1	1
Comando de Grupo de Carreteros	1	1	1
Comando de Troupa de Carreteros	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Albergues	1	1	1
Comando de Peloton de Albergues	1	1	1
Comando de Grupo de Albergues	1	1	1
Comando de Troupa de Albergues	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Hospitales	1	1	1
Comando de Peloton de Hospitales	1	1	1
Comando de Grupo de Hospitales	1	1	1
Comando de Troupa de Hospitales	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Almacenes	1	1	1
Comando de Peloton de Almacenes	1	1	1
Comando de Grupo de Almacenes	1	1	1
Comando de Troupa de Almacenes	1	1	1
Comando de Escuadrilla de Oficinas	1	1	1
Comando de Peloton de Oficinas	1	1	1
Comando de Grupo de Oficinas	1	1	1
Comando de Troupa de Oficinas	1	1	1

...

4

## LA CORTE DE ROMA

y

## EL EMPERADOR MAXIMILIANO

CAPITULO

2

3

LA CORTE DE ROMA  
 Y EL  
 EMPERADOR MAXIMILIANO

RELACIONES  
 DE LA CORTE DE ROMA CON EL GOBIERNO MEXICANO

ACOMPANADAS  
 De dos Cartas del Emperador Maximiliano  
 y de la Emperatriz Carlota.

TRADUCCION CASTELLANA  
 DE  
 LORENZO ELIZAGA



MÉXICO  
 LORENZO ELIZAGA, EDITOR  
 1870

BIBLIOTECA

4

5

EMPERADOR MAXIMILIANO

DE LA CORTE DE ROMA POR EL GOBIERNO MEXICANO

PROPIEDAD DEL TRADUCTOR.

BOLEIN O'CONNOR

MEXICO

IMPRESA DE F. DIAZ DE LEON Y S. WHITE,  
Segunda de la Monterilla núm. 12.

PARTE HISTÓRICA.

CAPITULO

PARTE HISTÓRICA

## PARTE HISTÓRICA.

Ante la discusion que se ha suscitado hace algunos dias entre el *Journal des Debats* del 10 de Julio y el *Universo* del 23 de Julio, despues de la lectura del artículo de los *Debats* firmado por John Lemoinne, y de la respuesta de M. Veuillot, no vacilamos en poner á la vista del público documentos diplomáticos que le ilustrarán y le indicarán de que lado está el buen derecho.

Deseamos con todo nuestro corazon que al fin se aclare por completo esa gran cuestion mexicana, cuyo terrible desenlace ha impresionado tan vivamente á todos los hombres honrados, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan.

Si publicamos lo que ha podido llegar á nuestras manos por lo que toca á la parte que llamaremos religiosa, puesto que se refiere á las relaciones de la corte de Roma con el gobierno mexicano, puesto que indica la parte de responsabilidad, nos atrevemos á decirlo á M. Veuillot, que el Santo Padre ha asumido en esta triste catástrofe; si, decíamos, publicamos los documentos que tenemos en nuestro poder, es porque esperamos que nuestro ejemplo sea seguido por todos aquellos que, como nosotros, han podido procurárselos.

Cuestion política, cuestion financiera, cuestion militar, cuestion religiosa, todo debe ventilarse en interes de todos los que han ma-

nejado los hilos; y que no lo dude el gobierno francés, en su interés propio.

Circulan calumnias, es preciso destruirlas; la opinión pública está conmovida, es preciso calmarla.

Sin dar la razón á M. Lemoine, sin negársela á M. Veillot, publicamos cosas auténticas; el público las leerá y sabrá apreciarlas.

No abrigamos la pretension de rehacer la historia de las instituciones religiosas de México, del clero de ese infortunado país, de sus costumbres. Antes de nosotros, en 1863, M. Michel Cavalier, en su obra *México antiguo y moderno*, ha tratado esta página de la historia de México con una verdad, una elevación de espíritu, un sentimiento de justicia, que harían muy pálida cualquiera tentativa del mismo género que nos atreviéramos á emprender.

Sin embargo, creemos deber á nuestros lectores algunos detalles algunos informes sobre la situación del clero mexicano desde 1856, época de la presidencia de Comonfort, y sobre las leyes de desamortización y de nacionalización de los bienes del clero. El clero de México era muy rico. Poseía:

- 1º Capitales impuestos á interés;
- 2º Fincas rústicas;
- 3º Fincas urbanas.

Era muy difícil hacer el avalúo exacto de sus riquezas.

Para llegar á estimar solamente el valor de la propiedad raíz, ha habido necesidad de calcular en razón de las contribuciones á que estaba sujeta; así, D. Miguel Lerdo de Tejada, hermano del ministro actual de Juárez, y ministro de Comonfort, pudo estimarle en la cantidad de cien millones de pesos, ó sean quinientos millones de francos.

Semejantes riquezas no podían menos de tentar á un gobierno tan pobre como el de Comonfort.

Zuloaga, general y amigo de Comonfort, acababa de hacer la campaña de Puebla. Las tropas no estaban pagadas, las cajas del tesoro

público se hallaban vacías. Era preciso, por lo tanto, proveer á necesidades urgentes.

Zuloaga pensó en nacionalizar los bienes del clero, y habló de ello á Comonfort.

Este último, hombre esencialmente justo y bueno, acariciaba la dulce ilusión de llegar á la paz general de México por medio de una fusión de los partidos que fomentaban la revolución y arruinaban al país. El proyecto de Zuloaga le encontró frío y tímido. Consultó con su ministro Miguel Lerdo de Tejada.

Este no creyó al país bastante preparado para una revolución tan considerable como la que engendraría necesariamente la nacionalización inmediata de los bienes del clero.

Este último, que tuvo noticia del proyecto, se movió, como era consiguiente, y en el confesonario, en el seno de las familias, en todas partes, trató de aliarse á las mujeres, que en México, muy superiores á los hombres, ejercen sobre ellos una enorme influencia, y lo logró.

El gobierno retrocedió, pues, ante tan grande empresa como la que había soñado Zuloaga; pero la necesidad de dinero le inspiró una transacción preparatoria para llegar más tarde á las leyes de nacionalización comprendidas en las llamadas de reforma, y concibió las leyes que se han designado bajo el nombre de leyes de desamortización.

Antes de promulgar estas leyes, Comonfort hizo todos los esfuerzos posibles para celebrar transacciones razonables con el clero. El Sr. Payno, ministro de hacienda de Comonfort, trató en vano de vencer la resistencia de monseñor de la Garza, arzobispo de México. Sin embargo, muchos miembros del clero no estaban lejos de transigir, y entre ellos los obispos de Jalisco y de Tamaulipas. Monseñor de la Garza permaneció inflexible.

El 26 de Junio de 1856 fueron promulgadas las leyes de desamortización.

¿Cuál era su objeto? ¿cuáles eran las ventajas que proporciona-

ban al gobierno? Es lo que vamos á tratar de explicar lo mas claramente posible.

El gobierno queria destruir las propiedades de manos muertas; pero queria dejar al mismo tiempo los capitales al clero, y la razon de esto era muy racional.

El único comercio real de exportacion que hace México es el comercio de metales. De ahí nace una dificultad extremada, por no decir imposibilidad, de tomar dinero prestado á los negociantes y á los banqueros, aun sobre hipotecas.

El clero, que tenia interes en conservar su dinero en el país, prestaba muy fácilmente al seis por ciento, tipo muy moderado, y hacia de esa manera grandes servicios.

Comonfort lo comprendia muy bien, y al dar las leyes de desamortizacion tenia por objeto dejar al clero *capitalista* pero no *propietario*.

Así es que declaró que se ponian en venta «las propiedades del clero.»

Se adoptó por precio de las ventas las cifras estimativas dadas por el clero, las cuales servian para fijar las contribuciones que este pagaba al Estado. Se entiende que debia restituirse íntegramente al clero el producto de las ventas.

Sin embargo, para proporcionarle los medios de sacar las mayores ventajas posibles, se le concedieron los meses de Julio y de Agosto para vender todo lo que le conviniera, como le pareciera.

El gobierno debia intervenir directamente en Setiembre y ocuparse entónces en hacer vender todo cuanto no se hubiera vendido durante los dos meses precedentes, y ademas lo que le fuere denunciado justamente como objeto de una venta simulada.

Así mismo el gobierno creaba un impuesto especial de seis por ciento, afecto á esta clase de ventas. Este impuesto era enterado por el comprador en las cajas del Estado.

Como el clero habia dado á sus propiedades un valor estimativo infinitamente menor que el valor real para disminuir el importe de

sus contribuciones, esa especie de adquisiciones eran muy ventajosas, y bastaba esa esperanza de lucro para decidir á los compradores á presentarse, á pesar de las amenazas de monseñor de la Garza.

El impuesto de seis por ciento de que acabamos de hablar, se llamaba *alcabala de traslacion de dominio*. Produjo, en México solamente, al gobierno de Comonfort, de cuatro á cinco millones de pesos (veinte á veinticinco millones de francos).

Se vé, pues, cómo pudieron encontrarse en esa combinacion recursos muy importantes para el país.

Pero habia que luchar contra el clero.

El mismo Zuloaga, que habia sido el primero en tener la idea de esas leyes, fué vencido. Muchas personas podrán asombrarse al ver que designamos á Zuloaga como promotor de esas leyes que abolió en 1858, cuando llegó á la presidencia. Pero en México, por desgracia, ha habido frecuentes ejemplos de evoluciones repentinas.

Por otra parte, Zuloaga, que habia ayudado á Comonfort á sentarse en el sillón presidencial, Zuloaga, el general, el amigo de Comonfort, no fué el primero en tirarle en beneficio propio en 1858?

Al designar á Zuloaga como inspirador de esas leyes á Comonfort, declaramos haber sido puestos en el secreto por un testigo cuyo carácter no puede sernos sospechoso.

Por otra parte, conocemos tambien algunos amigos de monseñor de la Garza que nos han declarado que en 1860 y 1861, mientras que monseñor lanzaba públicamente la excomunion contra los adjudicatarios, les aconsejaba verbalmente que compraran!

En todo caso, los padres Pinzon y Lerdo de Tejada, hermano este último de los dos ministros, absolvian á los culpables.

Hemos dicho que en Enero de 1858 reemplazaba Zuloaga á Comonfort; él mismo era reemplazado en 1859 por Miramon que se declaraba presidente de la República en México, mientras que Juárez, encerrado en Veracruz, reclamaba el mismo título de presidente.

El 24 de Diciembre de 1860 Miramon era derrotado en Calpu-

lalpam, y Juárez hacia su entrada triunfal á México el 1º de Enero de 1861.

Miéntas que Juárez, encerrado en Veracruz luchaba contra Miramon, pensó que las medidas adoptadas por Comonfort relativamente á los bienes del clero no habian sido bastante enérgicas, y decretó los dias 12 y 13 de Julio « las leyes de reforma. » Entre estas últimas comprendió las leyes de nacionalizacion.

Se puede decir que el honor de haber inspirado las leyes de reforma pertenece al señor Lerdo de Tejada, ministro actual de Juárez, y á su hermano Miguel Lerdo de Tejada á quien ya hemos visto preparando con Comonfort las leyes de desamortizacion.

En virtud de esas leyes:

El Estado se apoderaba, sin reserva, de todas las propiedades del clero, salvo el valor de las iglesias;

Las ponia en venta, y el producto de esas ventas se enteraba en las cajas del Tesoro público.

Los pagos se hacian de la manera siguiente:

Dos quintos en pagarés, pagaderos en sesenta meses.

Tres quintos en papel del tesoro, ó por otro nombre en bonos de la deuda interior.

Esta especie de pagos habria sido muy ventajosa para el Estado y para el comprador, si hubiera presidido en las transacciones el espíritu de justicia y de honradez que habria debido justificar desde luego las medidas violentas adoptadas por el gobierno liberal de Juárez.

Pero se cometieron abusos y se celebraron transacciones vergonzosas. Hemos hablado de ventajas para el Estado al mismo tiempo que para el comprador en esos modos de pago. En efecto, el Estado no habia pagado nunca el rédito de seis por ciento afecto á los bonos de la deuda interior. Esos bonos se daban, por lo mismo, á vil precio, á nueve ó diez por ciento de su valor real. El comprador de bienes del clero que poseía bonos, ganaba, pues, cerca de un noventa por ciento de los tres quintos del precio de venta, y por su parte el gobierno amortizaba su deuda interior.

Por los pagarés se procuraba sumas importantes. Seria demasiado largo y nos repugna, contar los abominables fraudes que se cometieron al abrigo de esas leyes. Juárez era impotente para impedirlos, y no pudo obtener los resultados que habria obtenido sin duda con agentes probos.

Es fácil prever que el clero no se avino á ese modo de decretar que se abrogaba el gobierno.

Obró sobre los jueces, sobre las conciencias de todos. Rehusaba la sepultura á los adjudicatarios y á los que poseian pagarés.

Amenazaba con el infierno á los moribundos que no restituian.

Todos los medios le parecian buenos, y no retrocedia ante ninguno!!

Debemos señalar que las dotes de las monjas fueron respetadas con el mayor cuidado por el gobierno liberal. Hé aquí lo que eran esas dotes:

Cuando una mujer ó una jóven queria entrar al convento, tenia necesidad de poseer una dote de cuatro mil pesos, ó sean veinte mil francos.

Esas dotes eran gastadas por la comunidad.

Juárez, al nacionalizar los bienes del clero, decretó que serian respetadas.

Creó una oficina especial, bajo la direccion del Sr. Jáuregui, para que se hiciese regularmente el pago á las interesadas.

No se les pagaba en especies, sino en títulos hipotecarios, y se nos asegura que todos los pagos se hicieron con una justicia y una honradez que hacen honor al Sr. Jáuregui.

Tal era la situacion del clero respecto del gobierno cuando Juárez, huyendo de nuestros soldados, abandonaba México en Junio de 1863, y dejaba á la regencia la direccion de los negocios de la parte del país que ocupaban las tropas.

Bien que el Sr. Lerdo de Tejada haya calculado que la cifra de la propiedad raíz del clero mexicano debió ser de cien millones de pesos en todo México, darémos á nuestros lectores una idea de lo que eran en una sola ciudad, Guadalajara, por ejemplo.

Se podrá así presumir que las cifras dadas por el Sr. Lerdo de Tejada son inferiores á la verdad.

Hemos dicho que el clero poseía ántes de 1856:

1º Capitales impuestos á interes;

2º Fincas rústicas;

3º Fincas urbanas.

No podemos dar la cifra exacta de los capitales impuestos á intereses. Sabemos y podemos afirmar que era considerable.

Por ejemplo, la congregacion de Santa María de Gracia, que estaba muy léjos de ser la mas rica de las congregaciones de Guadalajara, tenia ella sola nada ménos de un millon de pesos (cinco millones de francos) impuestos y produciéndole un interes de seis por ciento por lo bajo.

No podemos precisar exactamente la cifra de las propiedades rústicas.

Pero sabemos que en el departamento de Jalisco, cerca de Teocaltiche, el clero de Guadalajara poseía propiedades considerables; que una sola hacienda de la congregacion del Cármen, tenia compradores al precio de cien mil pesos (500,000 francos); que la hacienda de Miraflores, perteneciente á la misma congregacion, fué vendida á cierto señor Tapia, de Guadalajara, en la suma de noventa y cinco mil pesos (475,000 francos); que la hacienda de S. Andrés, perteneciente al convento de S. Agustín, valia mas.

En cuanto á las propiedades urbanas, hablamos solamente de las que se hallaban situadas en Guadalajara, hemos hecho, con los documentos á la vista, el resumen de su valor aproximativo, despues de una estimacion hecha en casi una cuarta parte ménos del valor real. Este resumen de cuyos largos y fastidiosos detalles hacemos gracia á nuestros lectores, aun cuando están en nuestro poder, se eleva á una cifra de tres millones de pesos, es decir, quince millones de francos.

Ahora bien, en esta enumeracion no está comprendido el valor

enorme de cada uno de los conventos ocupados por las quince grandes congregaciones propietarias en Guadalajara!

En una obra publicada por un ex-consejero de Estado del emperador Maximiliano, el Sr. Ortigosa, el cual fué, en 1863, bajo la administracion del gobernador Ogazon, y durante cuatro meses, director de rentas del Estado de Jalisco, en Guadalajara, se encuentra la prueba del fraude y del pillaje inauditos á que dieron lugar las ventas mal hechas, autorizadas primero por las leyes de Comonfort, y despues por Juarez. Este honorable y hábil administrador, encargado de revisar los títulos de venta, ha declarado nulos, durante los cuatro meses de su direccion, despues de haber examinado solo someramente la cuestion, como lo dice él mismo, una cantidad de títulos que representan la suma de seiscientos mil pesos (tres millones de francos).

Es fácil comprender, por estas cifras, la inmensidad de los recursos que habria podido encontrar en México un gobierno honrado y liberal apoyado prudente y sabiamente por la corte de Roma, con sábias concesiones que hubieran tranquilizado las conciencias y acallado los escrúpulos.

Pero parece que una fatalidad persistente impulsa sin cesar á la corte de Roma á hacer lo contrario de lo que indican la prudencia y el buen sentido.

Mas arriba hemos visto cual era la situacion en que Juarez habia dejado los negocios á la regencia. Examinémos la conducta observada por el clero mexicano y la corte de Roma. Nos es fácil probar su culpabilidad.

La proclama, fecha 10 de Junio de 1863, que el general Forey publicó en México despues de su entrada triunfal á esta ciudad, no podia dejar lugar á duda ni en Roma ni en México, sobre el objeto preciso de nuestra expedicion, sobre el espíritu que debia presidir al establecimiento del gobierno que íbamos á instalar.

Implicaba desde luego la obligacion del reconocimiento absoluto de las leyes de reforma promulgadas por el gobierno de Juarez.